



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

NUR <11001-60-00-015-2013-09728-00
Ubicación 43736 – 8
Condenado ABEL ALBERTO LEON BASABE
C.C # 19187678

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 22 de abril de 2022, quedan las diligencias en secretaría a disposición de quien interpuso recurso de reposición contra la providencia 260 del DIECISIETE (17) de MARZO de DOS MIL VEINTIDOS (2022), por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el día 25 de abril de 2022.

Vencido el término del traslado, SI NO se presentó sustentación del recurso.

EL SECRETARIO


JULIO NEL TORRES QUINTERO

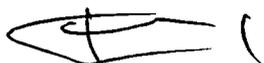
NUR <11001-60-00-015-2013-09728-00
Ubicación 43736
Condenado ABEL ALBERTO LEON BASABE
C.C # 19187678

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 26 de Abril de 2022, quedan las diligencias en secretaría a disposición de los demás sujetos procesales por por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el 27 de Abril de 2022.

Vencido el término del traslado, SI NO se presentó escrito.

EL SECRETARIO


JULIO NEL TORRES QUINTERO

Ejecución de Sentencia : 11001600001520130972800 (NI 43736)
Condenado : Abel Alberto León Basabe
Identificación : 19.187.678
Fallador : Juzgado 35 Penal Municipal de Conocimiento
Delito : Lesiones personales dolosas agravadas
Decisión : Revoca prisión domiciliaria
Reclusión : Domiciliaria: Autorizada: Carrera 15 F No. 71B – 40 sur, torre 5, Apto. 418, No autorizada: Carrera 16M No. 71B-40 Sur, Conjunto Residencial Pedregales, Torre 8, Apto 530 de esta ciudad
Normatividad : Ley 906 de 2004

Casa de la Ley
cerca
a 600 Sur
C. Bolívar

1 ep

AUTO No.

260 01 22

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

ASUNTO

Se encuentran las diligencias al despacho con el fin de emitir el pronunciamiento que en derecho corresponda en torno a la eventual **REVOCATORIA DE LA PRISIÓN DOMICILIARIA** otorgada al sentenciado **ABEL ALBERTO LEÓN BASABE**.

ANTECEDENTES

Este juzgado ejecuta la pena de cincuenta y nueve punto cinco (59.5) meses de prisión que, por el delito de lesiones personales dolosas agravadas, impuso a **ABEL ALBERTO LEÓN BASABE** el Juzgado 35 Penal Municipal de Conocimiento de Bogotá en sentencia de 30 de julio de 2015, confirmada por una Sala Penal del Tribunal Superior de este distrito judicial mediante providencia de 10 de septiembre de esa misma anualidad.

Por cuenta de la presente causa, el prenombrado estuvo inicialmente privado de la libertad el 25 de agosto de 2013, adquiriendo de nuevo tal condición desde el 2 de mayo de 2017 sin que a su favor se hubiere reconocido redención de pena alguna.

Este despacho mediante auto interlocutorio de 28 de junio de 2017, le otorgó al aquí condenado el beneficio de la prisión domiciliaria consagrada en los artículos 38 y 38B del Código Penal, para lo cual acreditó caución prendaria equivalente a dos (2) salarios mínimos mensuales legales

vigentes¹ y suscribió diligencia de compromiso el 1º de agosto de esa anualidad, en la que, valga decir, consignó como nuevo sitio de reclusión el inmueble ubicado en la «Carrera 69 D número 3 A – 61, Barrio Nueva Marsella, Localidad de Kennedy» la cual varió a la «Calle 71 B Número Sur 15 – 06, Torre 8, Apartamento 530, Conjunto Residencial Pedregal» de esta ciudad capital, según auto de 27 de octubre de 2017 proferido por el Juzgado 3º Homólogo de Acacias (Meta).

En proveído de 20 de septiembre de 2018, este Juzgado autorizó el cambio de reclusión deprecado por el condenado a la «Carrera 15 F número 71B – 40 Sur, Torre 5, Apartamento 418». Posteriormente, previo trámite incidental, en auto interlocutorio de 20 de febrero de 2020, se ordenó no revocar la prisión domiciliaria otorgada al sentenciado por encontrar justificadas por única vez las justificaciones por él ofrecidas.

En providencia de 6 de octubre de 2021, se dio nuevamente inicio al trámite previsto en el artículo 477 del Código de Procedimiento Penal de 2004, toda vez que se tuvo conocimiento que el penado, al parecer, permitió que se apagara la unidad de monitoreo asignada en ocho (8) oportunidades, además de modificar su sitio de reclusión sin contar con el aval de este despacho; por esta razón, se le otorgó el término de tres días a efecto de que presentara las explicaciones que estimara pertinentes.

ARGUMENTOS DEL CONDENADO

Dentro del trámite incidental, **LEÓN BASABE** sin especificar fechas, aseguró que viene saliendo de su residencia con el fin de atender cuestiones médicas (solicitar citas, autorizaciones, medicamentos, etc.), además de comprar sus alimentos ya que cuenta con una dieta especial, actividades que necesariamente tiene que realizar ya que no cuenta con una red de apoyo familiar.

CONSIDERACIONES

El artículo 38 de la ley 599 de 2000 (sin la modificación introducida por el artículo 22 de la Ley 1709 de 2014) si bien consagraba la figura de la prisión domiciliaria como sustituta de la prisión y los requisitos para su otorgamiento, también preveía la posibilidad de cesar los efectos derivados de su otorgamiento cuando se dieran las condiciones para ello. Rezaba, en su parte pertinente, la norma en comento:

Cuando se incumplan las obligaciones contraídas, se evada o incumpla la reclusión o fundadamente aparezca que continúa desarrollando actividades delictivas, se hará efectiva la pena de prisión.

Por su parte el artículo 29 A de la Ley 65 de 1993, en el inciso tercero, indica que «en caso de salida de la residencia o morada, sin autorización judicial, desarrollo de actividades delictivas o incumplimiento de las

¹ Mediante póliza judicial número NB-100314498 de Seguros Mundial S.A.

obligaciones inherentes a esta pena, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, dará inmediato aviso al juez de ejecución de penas y medidas de seguridad, para efectos de su revocatoria».

Para los efectos que comporta esta determinación, conviene advertir que este despacho en auto de 20 de febrero de 2020, en similares transgresiones y justificaciones, decidió no revocar el sustituto que le fue otorgado a **LEÓN BASABE** realizando la siguiente advertencia:

Sin embargo, se le advierte al condenado LEÓN BASABE, que este no debe salir de su domicilio por ninguna circunstancia, que es su deber permanecer en el lugar, que este está cumpliendo una condena, que siempre debe estar atento y pedir permiso a la autoridad que vigila su prisión domiciliaria, ya que este firmó un compromiso de permanencia en su domicilio, que no puede salir fuera del lugar de su reclusión, no está permitido ningún desplazamiento del sitio donde cumple el beneficio concedido, debe siempre estar en su domicilio, y si se presenta algún motivo de fuerza mayor debe informar primero a las autoridades que vigilan su condena para que le permitan salir, y tener las constancias que su salida se debió a esta situación, todo lo anterior por su condición de privado de la libertad.

De otra parte, se le pone de presente al condenado que el beneficio de prisión domiciliaria solo sustituye el lugar de reclusión de un establecimiento carcelario por el de su residencia, pero la medida implica la permanencia en el lugar de reclusión, por el compromiso adquirido por el condenado al momento de concederle la prisión domiciliaria y esta falta trae como consecuencia la revocatoria del beneficio de Prisión Domiciliaria. (Subrayas del Juzgado)

Lo anterior resulta de gran importancia, pues en esta oportunidad el condenado acude a las mismas justificaciones que aceptó este despacho en la precitada providencia, esto es, cuestiones médicas, sociales y familiares que en su criterio lo obligan a salir de su residencia, mismas que, como se advirtió, en manera alguna significan una carta blanca para desconocer las obligaciones inherentes al sustituto que le fue otorgado, en especial, aquella que le exige permanecer en su sitio de reclusión y no salir de allí sin el permiso de esta Judicatura o las autoridades penitenciarias.

Sobre este punto, resulta inadmisibles que el sentenciado desconozca tal obligación, pues además de la advertencia que realizó este despacho en la providencia transcrita, obra el acta de compromiso que suscribió para hacer efectivo el beneficio que hoy disfruta.

Sin embargo, lo anterior no tuvo eco en el sentenciado, pues además de las transgresiones objeto de estudio se allegaron nuevas cometidas en los días 16, 18, 19, 20, 21, 23, 27, 28, 30, 31 de diciembre de 2021, 1, 2, 4, 6, 8, 15, 18, 19, 20, 24, 25, 31 de enero, 1, 2, 3, 5, 9, 10, 11, 12 de febrero de 2022, debidamente documentadas con sus respectivos cartogramas en los oficios 2021IE0028053 y 2021IE013471.

Cierto es que el penado precisó que corresponden a situaciones médicas que tuvo que cumplir, además en la compra de alimentos, no obstante, se resalta que en ninguno de los documentos que anexo para acreditar su

postura, guarda relación directa con las fechas de las transgresiones, entonces, al no contar con ningún tipo de soporte, su defensa se queda en los meros argumentos.

Y es que si se quisiera creer que todas las salidas de **ABEL ALBERTO LEÓN BASABE** obedecen a cuestiones médicas, lo cierto es que tampoco serían de recibo para mantener el beneficio de la prisión domiciliaria porque desconoció los compromisos pactados ya que no contaba con las respectivas autorizaciones.

De manera que, conociendo la sanción penal que pesa en su contra, limitante de su libre locomoción, lo mínimo que debía hacer el penado era eso, solicitar los permisos para trasladarse a realizar sus diligencias y dar cuenta de ello precisando en los tiempos en que salió y regresó a su domicilio, pero jamás lo hizo y tampoco lo ha hecho; de modo que se trata de laxas afirmaciones no verificables empíricamente, esto es, con pruebas, y lo que traduce es que consuetudinariamente salía, y si bien con anterioridad esta Judicatura lo excuso por similares reportes, posteriormente, se conocieron otros por los que se le pidió la explicación y no logró acreditar la causa razonable de esas salidas.

En suma, el comportamiento asumido por el condenado solo denota, que el abuso de la confianza que se le dispensó por el sistema de justicia es innegable, sumado al desconocimiento deliberado de las obligaciones que suscribió en la diligencia de compromiso, emanadas de la concesión de la prisión domiciliaria, tornándose proporcional, razonable y necesario, de cara a los fines y funciones de la pena, que continúe privado de la libertad en un establecimiento carcelario.

Conviene resaltar que lo anterior no significa que esta Judicatura desconozca la situación médica y familiar que ostenta el penado, lo que sucede es que debió prever toda esa serie de situaciones y buscar alternativas que no implicaran la evasión de su sitio de reclusión, por ejemplo, debió solicitar la ayuda de sus descendientes o amigos, inclusive, solicitar servicio a domicilio de los establecimientos donde al parecer compraba los medicamentos o víveres y si ello no era posible, debió solicitar con la debida antelación, los respectivos permisos y no actuar de manera despreocupada y deliberada, como en efecto ocurrió.

Lo dicho es evidencia de que el penado no tuvo el más mínimo reparo en desconocer las obligaciones que adquirió y no ha asumido con la debida responsabilidad y seriedad el hecho de que su condición es de persona privada de la libertad, pues las salidas de la residencia son muestra de que no le interesa en lo más mínimo someterse a la judicatura, desdeñando con esa actitud la oportunidad que se le brindó para que adelantase su proceso de resocialización alejado de la penitenciaría.

Nótese que incluso cambio de domicilio sin contar con el aval de este despacho, pues gracias a los escritos que ha venido dirigiendo al

despacho, se puede establecer que en la actualidad reside en el inmueble ubicado en la «K^r 16M No. 71B-40 Sur, conjunto residencial pedregales, Torre 8 Apto 530», el cual dista del autorizado por este despacho en auto de 20 de septiembre de 2018 esto es, la «Carrera 15 F No. 71B - 40 sur, torre 5, Apto. 418», sin que a la fecha hubiere rendido explicación al respecto.

Así las cosas, no le queda más camino a este Despacho que revocar la prisión domiciliaria otorgada a **ABEL ALBERTO LEÓN BASABE** en la presente causa; como consecuencia de lo anterior, una vez cobre firmeza este proveído, se libraré la respectiva boleta de traslado para que las autoridades penitenciarias dispongan el internamiento del prenombrado en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Bogotá «La Picota».

En todo caso, de manera paralela se expedirá orden de captura para ante los organismos de seguridad del Estado a fin de obtener su aprehensión física y se hará efectiva la caución prendaria que constituyó al momento de acceder al sustituto hoy revocado.

Sin perjuicio de lo anterior, una vez cobre firmeza la presente determinación, se instan al penado para que se presente voluntariamente ante la Penitenciaría «La Picota» con el fin de continuar el cumplimiento de la pena que le fue impuesta, so pena de perder su condición de persona privada de la libertad y variar a prófuga de la justicia.

Cuestión final

Visto el permiso que deprecó el condenado para «asistir los domingos a la Iglesia de Cristo», como el mismo no comporta las situaciones contempladas en el inciso final del artículo 38D del Código Penal, se dispone que por el Centro de Servicios Administrativos se remita la petición al director de la Penitenciaría «La Picota», para lo de su competencia.

En razón y mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO OCTAVO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTA,**

RESUELVE:

PRIMERO: REVOCAR la prisión domiciliaria que fuera otorgada a **ABEL ALBERTO LEÓN BASABE** por este Juzgado en auto de 28 de junio de 2017, de conformidad con los razonamientos puntualizados en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: EN FIRME este auto, librese la respectiva boleta de traslado a las directivas de la penitenciaría «La Picota» y las respectivas órdenes de captura, con el fin de materializar la reclusión del condenado en dicho establecimiento.

TERCERO: DESE cumplimiento a lo dispuesto en el acápite «Cuestión Final».

CUARTO: Contra esta decisión proceden los recursos de Ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ARMANDO PADILLA ROMERO
JUEZ

Elr



Alberto León B.
CC. 19.187678 Pla
Cel=313-3642121
29-MAR-22

Centro de Servicios Administrativos Juzgados de Ejecución de Pena y Medidas de Seguridad	
En la Fecha	Notifique por Estado No.
18 ABR 2022	00.004
La anterior providencia	
SECRETARIA 2	

BOGOTA D.C 01 ABRIL DEL 2022

SEÑOR:

JUEZ OCTAVO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD DE BOGOTA D.C

E. S. D.

REF: RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE
APELACION

RADICADO: 11001600001520130972800

CONDENADO: ABEL ALBERTO LEON BASABE

DELITO: LESIONES PERSONALES DOLOSAS AGRAVADAS

AUTO: 2600122 de fecha del 17 de marzo de 2022

CRISTIAN SANTIAGO VILLAMIL SANCHEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de BOGOTA D.C, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.031.161.080 De Bogotá D.C abogado portador de la tarjeta profesional 335.138 del C.S.J., actuando en calidad de apoderado judicial del señor **ABEL ALBERTO LEON BASABE**, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No.19.187.678 de Bogotá D.C, quien se encuentra condenado a cuatro años, once meses y 15 días por el delito de **LESIONES PERSONALES AGRAVADAS** desde el 02 de mayo de 2017 y quien desde el 28 de Junio de 2017 se le concedió prisión domiciliaria en la dirección calle 71B No. 15-06 sur, torre 8, apto 530, conjunto residencial pedregales de esta ciudad.

Estando dentro del término legal procedo a sustentar el recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto 2600122 de fecha 17 de marzo de 2022, en los siguientes términos así:

Atendiendo el auto 2600122 el juzgado octavo de ejecución de penas de Bogotá revoca la prisión domiciliaria que mi hoy prolijado **Abel Alberto León Basabe** tuviera como beneficio otorgada por esta misma judicatura argumentando en la parte motiva de dicha decisión que se ven incumplidas las obligaciones contraídas y que consistían en la evasión de la reclusión o que pareciera que continuamente había estado desarrollando actividades diferentes a la de la prisión domiciliaria, a lo cual en primer término, debo manifestar a su honorable despacho si es de su consideración reponer el auto antes mencionado o que sea su superior jerárquico quien disponga en el escrito de apelación desatar este recurso de alzada aun mas cuando dentro del mismo auto se ha hecho manifestación que el hoy condenado si entrego en debida forma pero nunca fue tenido en cuenta una serie de excusas medicas que fueron entregadas y radicadas vía correo electrónico el cual con la simple mención dentro de las consideraciones del despacho nos da a entender que la recibieron en debida forma y que no tomaron relevancia a la hora de resolver el traslado del artículo 477 del código de procedimiento penal.

Aún más cuando el mismo condenado hace manifestación clara y expresa que se encuentra en un estado de salud crítico, que no cuenta con ayuda de externos llámese familiares o amigos que le brinden atención prioritaria medica y que por el contrario para no ver menos cavado el derecho fundamental constitucional a la salud y a la vida le ha tocado por sus propios medios concurrir con carácter de urgencia para que sea examinado por los galenos que hoy por hoy cuidan de su salud.

Vale recordar que el hoy condenado tiene padecimientos de salud por posible cáncer de próstata, el cual ha venido siguiendo un tratamiento y que por el complejo estado de salud requiere estar en constante citas médicas y controles ya que tiene pendiente cirugía de este mismo padecimiento, diligencias que el mismo condenado debe solicitar y estar

atendiendo los debidos requerimientos que llevan consigo el tratamiento como también la obligación de reclamar los correspondientes medicamentos para que pueda tener un nivel de vida medio ya que esta enfermedad cada día según lo manifestado por el y su historia clínica le sigue arrebatando un estado de salud optimo.

Esta unidad de defensa se separa notoriamente del pronunciamiento dentro del auto en mención en cuanto al comportamiento **"asumido por el condenado donde solo denota que el abuso de la confianza que se le dispense por el sistema de justicia es innegable, sumado al desconocimiento deliberado de las obligaciones que firmo en el acta de compromiso"** y digo que nos separamos de esta apreciación por cuanto mi prodijado no ha abusado de la confianza que ha puesto la judicatura en el por cuanto ha sido el grado de honestidad del mismo procesado 17 de noviembre de 2021 acudió a su honorable despacho para darle a conocer que el dispositivo electrónico que le fue instalado por parte del INPEC para vigilar la prisión domiciliaria presentaba múltiple fallas y una vez mas no tuvo ninguna respuesta ni positiva ni negativa cuando le estaban dando a conocer que no era posible cargarlo por cuanto tuvo un daño en una entrada de corriente y se asevera que el mismo condenado hizo saber al INPEC en una visita que le hicieron de tipo personal.

El mismo condenado a manifestado dentro del escrito que le fue enviado a su despacho que unas cinco veces lo han visitado para cambiar o revisar el dispositivo y que no ha sido posible superar dicha dificultad, sino que por el contrario son fallas que el dispositivo presenta y que lógicamente como hizo alusión en su escrito en su momento el condenado son ajenas a su voluntad.

Y es que es el inpec el que debe estar revisando constantemente el buen funcionamiento de dichos dispositivos, esto es entendiéndose si sus conexiones son las apropiadas y si realmente si está recibiendo vía satelital la ubicación exacta del dispositivo. Y a esto hago mención a si bien es cierto dentro del auto de alzada ha manifestado el honorable despacho que el INPEC envió debidamente documentado los debidos cartogramas en los oficios **2021IE0028053** y **2021IE013471** no menos

cierto es que no tuvimos acceso a los mismos y no sabemos por lo menos hasta la sustentación de estos recursos si se trata de información solamente de ubicación o de señal de intervalos, que lo único que deja observar es que el dispositivo se encuentra apagado o con mala señal de ubicación y es así como esta unidad de defensa no comparte lo manifestado por el despacho a cuanto esto traduce una trasgresión de las obligaciones impuestas al condenado por cuanto no posee prueba alguna que deje ver que el hoy condenado León Basabe se haya alejado de su sitio de residencia las fechas que se han enunciado en el auto, porque una cosa que se debe dejar totalmente clara es que el dispositivo haya mostrado o demostrado que la persona que lo porta se encuentra a cierta distancia que hace ver que se ausento totalmente de su lugar de domicilio y otra cosa muy distinta es que el dispositivo demuestre que se encontraba apagado o que no arrojaba señal de ubicación porque este ultimo puede traducirse a que no se puede indilgar con probabilidad de verdad que LEÓN BASABE se haya ausentado de su lugar de residencia sino que podríamos entrar a pensar que las fallas del dispositivo como el mismo condenado las dio a conocer hayan sido persistentes y por tal motivo haya sido imposible la ubicación satelital del mismo.

Si el INPEC tuviera un control permanente y continuo no se hubiera dejado o hubiera tomado correcciones con respecto a las fallas del dispositivo, pero suena muy extraño que en los días que se hace mención dentro del auto el establecimiento no se haya percatado de la ausencia y aun mas que no le haya dado a conocer a su señoría el sitio de ubicación exacta de dicho dispositivo.

Y es que es de tal grado de honestidad del procesado que en un oficio extenso a mano alzada dirigido a su despacho asevera que en el sector donde cumple su prisión domiciliara la señal es un poco mala y sigue manifestando en su escrito que esto lo ha podido constatar los mismos funcionarios del INPEC que lo han venido visitando constantemente.

También me separo de lo manifestado dentro del auto por su despacho, en cuanto las situaciones medicas que ha hecho alusión mi prodijado en cuanto si se puede constatar que padece una enfermedad gravosa que vive en una completa soledad que no posee personas alrededor que

permitan ayudarlo en la compra de alimentos y que realmente es un ser humano que pese a su grave enfermedad tiene que día a día sobre llevar el peso de poder sobrevivir y subsistir ya que nadie lo auxilia y ninguna entidad del estado y el distrito vela por el derecho fundamental de la salud, sino es el por sus propios medios que busca llevar una vida digna con lo mínimo congruo y necesario pero siempre por sus propios medios.

Ahora bien deberíamos poner sobre la mesa de análisis cual es realmente la situación jurídica en cuanto a la pena del hoy condenado LEON BASABE y lo manifiesto en el sentido que mi cliente fue condenado a la pena de prisión de cuatro años once meses y quince días iniciando esta el pasado 03 de mayo de 2017 y a la fecha de hoy 01 de abril del 2022 llevaría físicos cuatro años diez meses y veintiocho días haciéndole falta única y exclusivamente 17 días para terminar la pena impuesta en su momento por el juzgado 35 penal municipal con función de conocimiento donde se denota que efectivamente LEON BASABE si cumplió a cabalidad con la pena impuesta por la judicatura aún más sin haber solicitado nunca el beneficio de LIBERTAD CONDICIONAL, aunque ya tenía los requisitos para esta, pero no contaba con los recursos para asesorarse jurídicamente de un abogado y aparte de esto no contaba con que su medida fuera revocada ya que creía que tenía los permisos para poder ausentarse de su casa a sus citas médicas y a lo mencionado en los incisos anteriores.

Volviendo hacer referencia al auto de alzada las salidas a las que se hace relación en el mismo si obedecieron todas a citas medicas por cuanto como ya se dijo el condenado padece un estado de salud grave que le hace difícil cada vez que requiere de la atención medica estar llamando o solicitando por escrito el permiso pertinente esto aun mas cuando es el servicio se requiere de manera urgente y podríamos decir que prevalecería por encima de este el derecho a la salud y si ponderamos dichos derechos a la luz de una sana critica el condenado LEON BASABE única y exclusivamente ha acudido a chequeos médicos propios de su enfermedad y a comprar alimentos de primera necesidad porque no se encuentra en el plenario prueba alguna de institución o autoridad que

haya manifestado que lo encontraron fuera de su residencia haciendo actividades diferentes a las anteriormente mencionadas.

En cuanto a preveer las situaciones por las que pasa el hoy condenado León Basabe y el buscar una ayuda de sus familiares y amigos esta defensa se aparta ya que se ha manifestado en múltiples ocasiones que el señor León Basabe vive solo y no hay descendientes ni ascendientes que puedan salir a su socorro por cuanto todas las actividades propias de sobrevivencia las debe realizar el mismo por sus propios medios, recordemos que en múltiples ocasiones poniendo en riesgo su propia vida ya que se trata de un hombre que a la fecha de hoy tiene una edad de 70 años con un deterioro físico propio de su enfermedad.

Esta defensa también se aparta en que el hoy procesado en ningún momento desconoció dicha obligación con el despacho, que sabe conoce y reconoce la calidad de REO y que se encuentra en prisión domiciliaria pero por encima de este conocimiento prevalece y prevalecerá la supremacía constitucional como es el derecho a la vida y a la salud que el de una forma solitaria ha hecho prevalecer acudiendo por sus propios medios a los centros de salud que han cuidado en gran parte de la enfermedad que padece cáncer de próstata y que a raíz de su edad también ha presentado múltiples padecimientos, tales como dermatitis, cefaleas, triglicéridos altos y colesterol constancia que deja el señor BASABE en escrito que envió al juzgado el 28 de octubre de 2019 y donde explico porque salía de su casa sin previo aviso ya que la EPS no le ha brindado totalmente los servicios deseados y por este motivo tiene que asistir casi diariamente hacer largas filas para poder tener una cita con los especialistas que deben atenderlo por su condición de salud.

Y con respecto al cambio de domicilio el señor LEON BASABE el 17 de noviembre de 2021 con sus propias palabras envió documento a mano alzada de su puño y letra radico a su honorable despacho puso en conocimiento que tuvo que cambiar de apartamento dentro del mismo por un término aproximadamente de un mes, debido a un problema familiar con un hermano situación que lo llevo efectivamente a vivir como ya se dijo anteriormente den otro apartamento dentro del mismo conjunto, pero también hay que reconocer que el mismo procesado se excuso con

sus mismas palabras enviando un escrito a su honorable despacho, escrito que adjunto a la sustentación de este recurso.

A la contestación y sustentación de este recurso anexo al presente la siguiente documentación para que sea analizada en estadio de reposición y en su momento de apelación.

De este modo y estando dentro del termino legal para sustentar los recursos solicitados dejo plasmada mi petición de reponer en favor de mi prodijado el señor ABEL ALBERTO LEON BASABE del auto 2600122 del 17 de marzo del 2022 y en consecuencia se siga manteniendo el beneficio de prisión domiciliaria hasta la culminación de la sentencia y de no compartir los planteamientos expuestos dentro de la reposición se conceda el recurso de apelación ante el superior jerárquico y/o el que haga sus veces con los mismo argumentos de la reposición.

ANEXOS Y PRUEBAS

- Poder debidamente conferido.
- Citas y ordenes medicas dadas después del 17 de noviembre de 2021.
- Memoriales allegados por el señor Alberto al juzgado octavo de ejecución de penas.

(Pruebas aportadas en 30 folios)

NOTIFICACIONES

El suscrito recibirá notificaciones en la secretaria de su despacho o por vía electrónica a la dirección email cristiansvillamilabogado@gmail.com, celular 3195329488 o a la calle 14 No. 12-50 oficina 611 edificio agrícola centro de Bogotá.

El procesado recibe notificaciones en el inmueble ubicado en la calle 71B No. 15-06 sur, torre 8, apto 530, conjunto residencial torres de pedregal Bogotá.

De usted cordialmente

Atentamente,

Cristian Villamil

Abogado

Cristian Santiago Villamil

C.C. No. 1.031.161.080 de Bogotá D.C

T.P 335.138 C.S.J

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE
SALUD SURE.S.E.

900958584

CITA MEDICA

Fecha de Cita :

jueves 18 de noviembre de 2021

07:40 a. m.

Consecutivo : 7551360
Especialidad : OTORRINOLARINGOLOGIA
Medico: TOBAR BONILLA LUZ NELLY
Centro Atención : USS TUNAL
Dirección: CR 20 47B-35 SUR
Consultorio: Otorrino USS El Tunal
Actividad : CONSULTA OTORRINOLARINGOLOGIA
PRESENCIAL
Tipo de Cita: Extra
Estilo Cita : Primera_Vez Asignacion : Personal
Estado Cita : Asignada
Observaciones :

Paciente : ABEL ALBERTO LEON BASABE
Documento : 19187678
Sexo: Masculino Edad: 70 Años \ 3 Meses \ 26
Días
Telefono : 3124616132 Tipo Afiliado : Ninguno
Ciudad: 001 BOGOTA
Clase de Cita: Primera_Vez Estado de Cita: Asignada
Indicaciones:

GRACIAS POR DEPOSITAR SU CONFIANZA EN
MANOS DE PROFESIONALES SU SALUD ES UNA
PRIORIDAD

DERECHO

Atención Integral. Acceder a los servicios de salud de for
Integral, continua, oportuna, con alta calidad y la me
asistencia médica y científica.

DEBER

Responsabilidad. A cuidar mi salud, la de mi familia
comunidad, siguiendo las recomendaciones de los profesiona
tratantes.

Para cancelar su cita comuníquese a la Línea Única Distrital de
Citas Médicas 3078181 o Línea gratuita 018000118181.

USUARIO: 1024471851 - LEIDY LORENA CHACON AR

NIT: 900958564

USS: TN - USS TUNAL
CR 20 47B-35 SUR

SOLICITUD DE EXÁMENES CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA

Nº Historia Clínica: 19187678 Nº Folio: 59 Folio Asociado: Nº DE ORDEN:

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: ABEL ALBERTO LEON BASABE Identificación: 19187678 Sexo Masculino
Fecha Nacimiento: 15/07/1951 Edad Actual: 70 Años \ 4 Meses \ 5 Días Estado Civil: Soltero
Dirección: CALLE 71 B SUR N 15 06 Teléfono: 3124616132
Procedencia: BOGOTA Ocupación: Otras Oupaciones

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: CAPITAL SALUD EPS-S S.A.S Régimen: Regimen_Simplificado
Plan Beneficios: FE CAPITAL SALUD SUBSIDIADO PGP 2021 Nivel - Estrato: SUBSIDIADO NIVEL 2

DATOS DEL INGRESO

Responsable: 0 Teléfono Resp: 0
Dirección Resp: 0 Nº Ingreso: 9619049 Fecha: 20/11/2021
Finalidad Consulta: No_Aplica Causa Externa: Enfermedad_General

ÁREA SERVICIO: X00SS SELECCIONAR CENTRO DE COSTO

IMPRESION DIAGNOSTICA

Diagnóstico: J324 PANSINUSITIS CRONICA

LISTADO DE EXÁMENES				
OID DGH	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	ESTADO
31901002	879131	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	1	Rutinario

Observación:

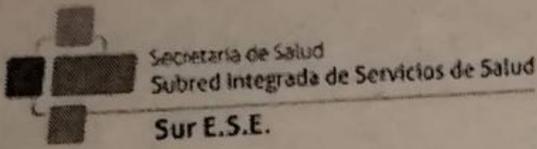
Total Ítems: 1

Profesional 52211614 - TOBAR BONILLA LUZ NELLY
Registro Profesional 52211614
Especialidad OTORRINOLARINGOLOGIA

Mano de Luz Nelly Tobar
Firma y Sello del Profesional

Solicite su cita en la Linea Única Distrital de Citas Medicas 3078181 o Linea gratuita 018000118181

FIRMA Y SELLO



CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA

Tipo de HC: HC022

Centro de Atención: TN - USS TUNAL

NIT: 900958564

DATOS DEL INGRESO

Ingreso: 9619049 Fecha Ingreso: 20/11/2021 7:04 a. m. Ingreso Por: Consulta_Externa Cama:
 N° Folio: 59 Fecha de Folio: 20/11/2021 8:05 a. m. Área de Servicio: CONS OTORRINOLARINGOLOGIA - USS EL TUNAL
 Causa Externa: Enfermedad_General Finalidad de la consulta: No_Aplica

Tipo Doc: Cédula_Ciudadanía
 F. Nacimiento: 15/07/1951
 Estado Civil: Soltero
 Dirección: CALLE 71 B SUR N 15 06

DATOS DEL PACIENTE

Identificación: 19187678 Nombres: ABEL ALBERTO LEON BASABE
 Edad de HC: 70 Años \ 4 Meses \ 5 Días Sexo: Masculino
 Teléfono: 3124016132 Ocupación: Otras Ocupaciones
 Procedencia: USAQUEN - PASEO DE LOS LIBERTADORES - FINCA EL CONSUELO

Entidad: CAPITAL SALUD EPS-S S.A.S
 Nivel/Estrato: SUBSIDIADO NIVEL 2
 Acompañante: NORMAL
 Teléfono(s): 3133692121
 El paciente tiene algún tipo de discapacidad: No
 Tipo de consulta: Medicina especializada

DATOS AFILIACIÓN

Plan: FE CAPITAL SALUD SUBSIDIADO PGP 2021
 Régimen: SUBSIDIADO EVENTO
 Ocupacion: CONSTRUCCION

Cúal?:

MOTIVO DE CONSULTA

SINDROME OBSTRUCTIVO NASAL
 Enfermedad Actual: CUADRO DE LARGA DATA DE OBSTRUCCION NASL, RINORREA, CONGETSIOPN, PRURITO NASLA, ESCURRIMIE
 POSTERIOR
 Revisión por Sistema: NIEG A
 Análisis e interpretación de apoyo diagnóstico: SNUSITIS
 TINITUS
 DESVAICION SEPTAL

ANTECEDENTES

Transfusionaies:	
Tóxicos/Alérgicos:	
Farmacológicos:	
Quirúrgicos:	SEPTOPLASTIA
Traumáticos:	
Médicos:	HIPERLIPIDEMIA, PROSTATISMO TTO ATORVASTATINA , HTA LOSARTAN ,
Familiares:	
Medicamentos:	
Inmunológicos:	
Psiquiátricos:	
Ginec obstetricia:	
Psicológicos:	
Otros:	

SIGNOS VITALES

T.A: / mmHg Media: 0,00 mmHg F. C.: 1,00 L*m F. R.: 1,00 R*m Temperatura: 1,00
 Peso: 1,00 Kg Talla: 1,00 MTS IMC: 10.000,0 Kg/m2 Estado General: 0

EXAMEN FISICO

Cabeza:	No Registra
Ojos:	No Registra
Oídos:	No Registra

Profesional TOBAR BONILLA LUZ NELLY
 Registro Profesional 52211614
 Especialidad OTORRINOLARINGOLOGIA

Dr. Luz Nelly Tobar
 OTORRINOLARINGOLOGA
 U.S.S. EL TUNAL
 15/07/2000 CC 15211614

FIRMA Y SELLO

LICENCIADO A: [SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.] NIT [900958564-9]

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

900958564

Fecha Actual : sábado, 20 noviembre 2021

REGISTRO DE SERVICIOS

Página 1/1

00000001891597

Fecha : 20 nov. 2021 07:07 a. m.

Paciente 19187678 ABEL ALBERTO LEON BASABE **Tipo** Subsidiado
Entidad EPSS34 CAPITAL SALUD EPS-S S.A.S **NIT** 900298372
Dirección CALLE 185 B 8-D 26 BARRIO TIBABITA 01 BOGOTÁ D.C BOGOTA **Teléfono** 3115662823
D.E. COL
Plan FES03414 FE CAPITAL SALUD SUBSIDIADO PGP 2021 **Edad** 70 Años \ 4 Meses \ 5 Días
Estrato S2 SUBSIDIADO NIVEL 2 **Sexo** Masculino
Centro TN USS TUNAL **Ingreso** 9619049
Empresa **Fec Ingreso** 20 nov. 2021 07:04 a. m.
Fec Egreso 20 nov. 2021 07:04 a. m. **Usuario** 1006492946

CÓDIGO	NOMBRE	CANT	VR UNIT	AJUSTE	VR PAC	VR ENT
CONSULTAS						
890282	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA Médico : 52211614 - LUZ NELLY TOBAR BONILLA	1,00	\$ 39.330,00	-\$ 30,00	\$ 3.900,00	\$ 35.400,00

VALOR SUBTOTAL DE SERVICIOS PRESTADOS \$ 39.300,00
VALOR CUOTA DE RECUPERACION \$ 3.900,00
VALOR ANTICIPO \$ 0,00
CUOTA RECUPERACION RESPONSABILIDAD DEL USUARIO \$ 3.900,00
VALOR IVA \$ 0,00
VALOR DESCUENTO \$ 0,00
VALOR FRANQUICIA \$ 0,00
VALOR TOTAL ORDEN DE SERVICIO \$ 35.400,00
TOTAL: TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

FIRMA RESPONSABLE

FIRMA Y HUELLA PACIENTE

REVISOR

NIT: 900958564

USS: TN - USS TUNAL
CR 20 47B-35 SUR

SOLICITUD DE EXÁMENES
CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA

Nº Historia Clínica: 19187678

Nº Folio: 59 Folio Asociado: Nº DE ORDEN:

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: ABEL ALBERTO LEON BASABE Identificación: 19187678 Sexo Masculino
Fecha Nacimiento: 15/07/1951 Edad Actual: 70 Años \ 4 Meses \ 5 Días Estado Civil: Soltero
Dirección: CALLE 71 B SUR N 15 06 Teléfono: 3124616132
Procedencia: BOGOTA Ocupación: Otras Ocupaciones

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: CAPITAL SALUD EPS-S S.A.S Régimen: Regimen_Simplificado
Plan Beneficios: FE CAPITAL SALUD SUBSIDIADO PGP 2021 Nivel - Estrato: SUBSIDIADO NIVEL 2

DATOS DEL INGRESO

Responsable: 0 Teléfono Resp: 0
Dirección Resp: 0 Nº Ingreso: 9619049 Fecha: 20/11/2021
Finalidad Consulta: No Aplica Causa Externa: Enfermedad_General

ÁREA SERVICIO: X00SS SELECCIONAR CENTRO DE COSTO

IMPRESION DIAGNOSTICA

Diagnóstico: J324 PANSINUSITIS CRONICA

LISTADO DE EXÁMENES				
OTD DGH	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	ESTADO
31901004	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AFROS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO (AUDIOMETRIA TONAL)	1	Rutinario
31901005	954301	LOGOAUDIOMETRIA	1	Rutinario
31901006	954302	INMITANCIA ACUSTICA (IMPEDANCIOMETRIA)	1	Rutinario

Observación:

Observación:

Observación:

Total Ítems: 3

Última SEMANA -> CARMEN

Profesional 52211614 - TOBAR BONILLA LUZ NELLY
Registro Profesional 52211614
Especialidad OTORRINOLARINGOLOGIA

Solicite su cita en la Línea Única Distrital de Citas Medicas 3078181 o Línea gratuita 018000118181

FIRMA Y SELLO

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur E.S.E.

OFTALMOLOGIA

NIT: 900958564

Centro de Atención: TUNJUNAL

Tipo de HC: HC083

OFTALMOLOGIA

No Historia Clínica: 19187678

Nombres y Apellidos: ABEL ALBERTO LEON BASABE

Ingreso: 9633109

Área Servicio: CONS. OFTALMOLOGIA CAPS TUNJUNAL

PLAN DE MANEJO

SE DA ORDEN DE RESECCION PTERIGION + PLASTIA OJO DERECHO , SE LLENA CONSENTIMIENTO INFORMADO, SE EXPLICA CIRUGIA Y RIESGOS COMO DELLEN , LEUCOMA, SIMBLEFARON, NECROSIS DEL INJERTO, DEHISCENCIA DE LA SUTURA, PERFORACION CORNEAL Y/O ESCLERAL, SIMBLEFARON, % DE RECIDIVA. LA PACIENTE ENTIENDE Y ACEPTA

IMPRESION DIAGNOSTICA

Código	Descripción	Dx Principal
H110	PTERIGION	Ppal <input checked="" type="checkbox"/>

Profesional GONZALEZ RICO PIEDAD JOHANNA
Registro Profesional 52701032
Especialidad OFTALMOLOGIA

Dra. Johanna González Rico
Médica Oftalmóloga
R.M.: 252019/2010 C.C. 52701032
Universidad El Bosque

FIRMA Y SELLO

Fecha Actual: martes, 23 noviembre 20

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur E.S.E.

Pág. 1/0

OFTALMOLOGIA

NIT: 900958564

Centro de Atención: TN - USS TUNAL

Tipo de HC: HCOB3

DATOS DEL INGRESO

Ingreso: 9633109 Fecha Ingreso: 23/11/2021 10:56 a. m. Ingreso Por: Consulta Externa Cama:
N° Folio: 60 Fecha de Folio: 23/11/2021 11:19 a. m. Área de Servicio: CONS. OFTALMOLOGIA CAPS TUNAL
Causa Externa: Enfermedad_General Finalidad de la consulta: No_Apica

DATOS DEL PACIENTE

Tipo Doc: Cedula_Ciudadania Identificación: 19187679 Nombres: ABEL ALBERTO LEON BASABE
F. Nacimiento: 15/07/1951 Edad de HC: 70 Años 4 Meses 8 Dias Sexo: Masculino
Estado Civil: Soltero Teléfono: 3124616132 Ocupación: Otras Ocupaciones
Dirección: CALLE 71 B SUR N 15 06 Procedencia: USAQUEN - PASEO DE LOS LIBERTADORES - FINCA EL
CONSUELO

DATOS AFILIACIÓN

Entidad: CAPITAL SALUD EPS-S S.A.S Plan: FE CAPITAL SALUD SUBSIDIADO PGP 2021
Nivel/Estrato: SUBSIDIADO NIVEL 2 Régimen: SUBSIDIADO EVENTO
Acompañante: SOLO
Ocupación: HOGAR Teléfono(s): 3133692121

MOTIVO DE LA CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUAL

DX 1- PTERIGION NASAL GII EN AOREFIERE LAGRIMEO AO

ANTECEDENTES PERSONALES Y FAMILIARES

Usa anteojos: No Lentes de Contacto: No
Observación:
Enfermedades Oculares:
CX Oftalmológicas Previas:
Familiares:
Otros:

EXAMEN EXTERNO

Cover Test: Ortoforico X: E: ET: XT: (X)T: Pcc: 00 cm
Movimientos Oculares:
Anexos:
Examen Pupila:

AGUDEZA VISUAL

LEJOS CERCA
Sc: OD: OI: J:
Cc: OD: OI: J:

Biomicroscópica O.D: PTERIGION NASAL GII CAF CORNEA CLARA CRISTALINO TRANSPARENTE

Biomicroscópica O.I: PTERIGION NASAL GII CAF CORNEA CLARA CRISTALINO TRANSPARENTE

Fundoscopia O..D:

Tonometría O.D:

Fundoscopia O.I: tableCell142

Tonometría O.I:

Otros:

ANALISIS

Profesional GONZALEZ RICO PIEDAD JOHANNA

Registro Profesional 52701032

Especialidad OFTALMOLOGIA

Dra. Johanna González Rico
Médica Oftalmóloga
R.M. 252019/2010 C.C. 52701032
Universidad El Bosque

FIRMA Y SELLO

LICENCIADO A: [SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.] NIT: 900958564

NIT: 900958564

USS: TN - USS TUNAL
 CR 20 47B-35 SUR

CONSENTIMIENTO INFORMADO
Nº247825

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha Documento: 23/noviembre/2021
 Médico: 52701032 PIEDAD JOHANNA GONZALEZ RICO
 Información Paciente: ABEL ALBERTO LEON BASABE Tipo Paciente: Subsidiado Sexo: Masculino
 Tipo Documento: Cédula_Ciudadanía Número: 19187678 Edad: 70 Años \ 4 Meses \ 8 Días F. Nacimiento: 15/07/1951
 E.P.S: EPSS34 CAPITAL SALUD EPS-S S.A.S
 Entidad:

DETALLE DEL CONSENTIMIENTO

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PROCEDIMIENTOS MÉDICO QUIRÚRGICOS
 (Otorgado en cumplimiento del artículo 15 de la Ley 23 de 1981)

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PROFESIONAL QUE PRACITICA EL PROCEDIMIENTO	PIEDAD JOHANNA GONZALEZ RICO
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PACIENTE	ABEL ALBERTO LEON BASABE
HISTORIA CLINICA No	19187678
TIPO DE INTERVENCIÓN	Intervencion_Quirurgica
PROCEDIMIENTO	RESECCION PTERIGION MAS PLASTIA OD
ASPECTOS DEL PROCEDIMIENTO	AMBUAULTORIO
RIESGOS	SE DA ORDEN DE RESECCION PTERIGION + PLASTIA OJO DERECHO , SE LLENA CONSENTIMIENTO INFORMADO. SE EXPLICA CIRUGIA Y RIESGOS COMO DELLEN , LEUCOMA SIMBLEFARON, NECROSIS DEL INJERTO, DEHISCENCIA DE LA SUTURA, PERFORACION CORNEAL Y/O ESCLERAL, SIMBLEFARON, % DE RECIDIVA. LA PACIENTE ENTIENDE Y ACEPTA
TIPO DE PREPARACIÓN	
TIEMPO QUIRÚRGICO	
REQUERIMIENTOS ESPECIALES	
TIPO DE ANESTESIA QUE EL PROCEDIMIENTO REQUIERE	General
CALIDAD CON LA QUE SE OTORGA ESTE CONSENTIMIENTO	TIPO AUTORIZACION
	Paciente
	NOMBRE: ABEL ALBERTO LEON BASABE

Bogota, D.C. , Día: martes Mes: noviembre Año: 2021 Hora: 11:23 a. m.

Nombre o Firma del paciente o persona que otorga el consentimiento.
 C.C.

Nombre o firma del medico
 R.M. No.
 C.C.

Profesional 52701032 - GONZALEZ RICO PIEDAD JOHANNA
Registro Profesional 52701032
Especialidad OFTALMOLOGIA

Dra. Johanna Gonzalez R. C. C.
 M.D. Otorrinolaringología
 Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

[Handwritten signature]

TERMA Y SELLO

NIT: 900958564

USG: TN - USS TUNAL
CR 20 47B-35 SUR

SOLICITUD DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS OFTALMOLOGIA

Nº Historia Clínica: 19187678

Nº Folio: 60 Folio Asociado:

Nº DE ORDEN:

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: ABEL ALBERTO LEON BASABI

Identificación: 19187678 Sexo: Masculino

Fecha Nacimiento: 15/julio/195 Edad Actual: 70 Años \ 4 Meses \ 8
1 Días

Estado Civil: Soltero

Dirección: CALLE 71 B SUR N 15 06

Teléfono: 3124616132

Procedencia: BOGOTA

Ocupación: Otras Ocupaciones

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: CAPITAL SALUD EPS-S S.A.S

Régimen: Regimen_Simplificado

Plan Beneficios: FE CAPITAL SALUD SUBSIDIADO PGP 2021

Nivel - Estrato: SUBSIDIADO NIVEL 2

DATOS DEL INGRESO

Responsable: N

Teléfono Resp: N

Dirección Resp: N

Nº Ingreso: 9633109 Fecha: 23/11/2021

10:56:41 a. m.

Finalidad Consulta: No_Aplica

Causa Externa: Enfermedad_General

IMPRESION DIAGNOSTICA

Diagnóstico: H110 PTERIGION

LISTADO DE PROCEDIMIENTOS:

Servicio: 103104 RESECCION DE PTERIGION (NASAL O
TEMPORAL) CON INJECCION

Cantidad: 1 Estado: Rutinario

Observaciones: OJO DERECHO

Total Ítems: 1

Profesional 52701032 - GONZALEZ RICO,
PIEDAD JOHANNA
Registro Profesional 52701032
Especialidad OFTALMOLOGIA

FIRMA Y SELLO

T: 900958564

USS: TN - USS TUNAL
CR 20 47B-35 SUR

SOLICITUD DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS OFTALMOLOGIA

Nº Historia Clínica: 19187678

Nº Folio: 60 Folio Asociado:

Nº DE ORDEN:

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: ABEL ALBERTO LEON BASABE

Identificación: 19187678 Sexo: Masculino

Fecha Nacimiento: 15/julio/1951 Edad Actual: 70 Años \ 4 Meses \ 8 Días

Estado Civil: Soltero

Dirección: CALLE 71 B SUR N 15 06

Teléfono: 3124616132

Procedencia: BOGOTA

Ocupación: Otras Ocupaciones

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: CAPITAL SALUD EPS-S S.A.S

Régimen: Regimen_Simplificado

Plan Beneficios: FE CAPITAL SALUD SUBSIDIADO PGP 2021

Nivel - Estrato: SUBSIDIADO NIVEL 2

DATOS DEL INGRESO

Responsable: N

Teléfono Resp: N

Dirección Resp: N

Nº Ingreso: 9633109 Fecha: 23/11/2021

10:56:41 a. m.

Finalidad Consulta: No_Aplica

Causa Externa: Enfermedad_General

IMPRESION DIAGNOSTICA

Diagnóstico: H110 PTERIGION

LISTADO DE PROCEDIMIENTOS:

Servicio:	Cantidad	Estado:
103104 RESECCION DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	1	Rutinario

Observaciones: OJO DERECHO

Total Ítems: 1

Profesional: 52701032 - GONZALEZ RICO, PIEDAD JOHANNA
Registro Profesional: 52701032
Especialidad: OFTALMOLOGIA

Dr. Johanna Gutierrez R. I.
Médica Oftalmóloga
C.C. 248100000 52701032
Calle 100 Sur

FIRMA Y SELLO

NIT: 900958564

USS: VI - USS CASA DE TEJA
CL 75 BIS A SUR No. 25 - 48

SOLICITUD DE EXÁMENES
CONSULTA MEDICINA GENERAL

N° Historia Clínica: 19187678 N° Folio: 65 Folio Asociado: 54 N° DE ORDEN:

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: ABEL ALBERTO LEON BASABE **Identificación:** 19187678 **Sexo** Masculino
Fecha Nacimiento: 15/07/1951 **Edad Actual:** 70 Años \ 6 Meses \ 5 Días **Estado Civil:** Soltero
Dirección: CALLE 71 B SUR N 15 06 **Teléfono:** 3124616132
Procedencia: BOGOTA **Ocupación:** Otras Oupaciones

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: CAPITAL SALUD EPS-S S.A.S **Régimen:** Regimen_Simplificado
Plan Beneficios: FE CAPITAL SALUD SUBSIDIADO PGP 2021 **Nivel - Estrato:** SUBSIDIADO NIVEL 1
Código Plan de Beneficios: FES03414

DATOS DEL INGRESO

Responsable: * **Teléfono Resp:** *
Dirección Resp: * **N° Ingreso:** 9891543 **Fecha:** 20/01/2022
Finalidad Consulta: No_Aplica **Causa Externa:** Enfermedad_General
ÁREA SERVICIO: X00SS **SELECCIONAR CENTRO DE COSTO**

IMPRESION DIAGNOSTICA

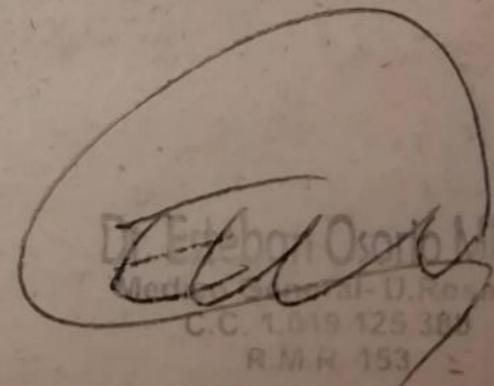
Diagnóstico: I10X HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)

LISTADO DE EXÁMENES

OID DGH	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	ESTADO
32958915	890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	1	Rutinario
Observación: PTE CON AX HPB, SINTOMATOLOGÍA PERSISTENTE. SE REMITE CON PSA Y ECOGRAFIA VIAS URINARIAS.				
32958916	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	1	Rutinario
Observación: CON RESULTADOS.				

Total Ítems: 2

Profesional 1019125380 - OSORIO MILLER ESTEBAN
Registro Profesional 1019125380
Especialidad MEDICINA GENERAL


 C.C. 1.019.125.380
 R.M.H. 153

Solicite su cita en la Linea Única Distrital de Citas Medicas 3078181 o Linea gratuita 018000118181

FIRMA Y SELLO

Sur E.S.E.

NIT: 900958564

USS: VI - USS CASA DE TEJA
CL 75 BIS A SUR No. 25 - 48
PLAN DE MANEJO EXTERNO

Fecha de Registro: 20/01/2022 7:12:49 a. m.

Fecha Actual : Jueves, 20 enero 2022

Consecutivo 21354112

CONSULTA MEDICINA GENERAL

Nº Historia Clínica: 19187678

Nº Folio: 65 Folio Asociado: 54

Nº Gestor Formula Medica: LC19187678_65

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: ABEL ALBERTO LEON BASABE

Fecha Nacimiento: 15/07/1951 Edad Actual: 70 Años \ 6 Meses \ 5 Días

Dirección: CALLE 71 B SUR N 15 06

Procedencia: BOGOTA

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: CAPITAL SALUD EPS-S S.A.S

Plan Beneficios: FE CAPITAL SALUD SUBSIDIADO PGP 2021

DATOS DEL INGRESO

Responsable: *

Dirección Resp: *

Finalidad Consulta: No_Aplica

Sede Asistencial: USS CASA DE TEJA

Servicio: CONS MEDICINA GENERAL - USS CASA DE TEJA

Suministros Paciente:

Diagnostico Principal: I10X HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)

Diagnostico Relacionados: I10X - HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)

Diagnostico Relacionados: N40X - HIPERPLASIA DE LA PROSTATA

Diagnostico Relacionados: J310 - RINITIS CRONICA

Diagnostico Relacionados: H110 - PTERIGION

Identificación: 19187678 Sexo: Masculino

Estado Civil: Soltero

Teléfono: 3124616132

Ocupación: Otras Oupaciones

Régimen: Regimen_Simplificado

Nivel - Estrato: SUBSIDIADO NIVEL 1

Teléfono Resp: *

Nº Ingreso: 9891543 Fecha: 20/01/2022 7:09

Causa Externa: Enfermedad_General

Ingreso Por: Consulta_Externa

MEDICAMENTOS POS

Medicamento:	M01202	PREDNISOLONA ACETATO 1% GOTAS OFTALMICAS	Cantidad:	1	UN
Concentracion:	1%	Unidad:	GOTAS	Vía Administración:	Oftálmica Duración: 7 Días
Dosis:	1	Unidad Dosis:	mL	Frecuencia:	8 Hora

Observaciones: APLICAR 1 GOTA EN CADA OJO CADA 8 HORAS X 7 DIAS

Medicamento:	M00259	OXIMETAZOLINA 0.05% SOL.NASAL 15ML	Cantidad:	1	UN
Concentracion:	0,5 mg / 1 mL DE SO	Unidad:	GOTAS	Vía Administración:	Nasal Duración: 5 Días
Dosis:	1	Unidad Dosis:	mL	Frecuencia:	12 Hora

Observaciones: APLICAR EN CADA FOSA NASAL 1-2 GOTAS CADA 12 HORAS

Profesional
Registro Profesional
Especialidad
1019125380 - OSORIO MILLER ESTEBAN
1019125380
MEDICINA GENERAL

Dr. Esteban Osorio Miller
Medicina General - U.S. Bogotá
C.C. 1019125380
R.M.R. 153

FIRMA Y SELLO

PREAUTORIZACION DE SERVICIOS

Numero de Autorización

Fecha y Hora: 20/01/2022 09:32

ENTIDAD RESPONSABLE DEL PAGO

Nombre; CAPITAL SALUD EPS-S

Codigo: 9

INFORMACION DEL PRESTADOR

Nombre; AUDIFARMA BOGOTA

Nit; 816001182 Codigo:

Dirección; CRA9

Telefono: 7038258

Departamento; BOGOTA

Municipio: BOGOTA - CUNDINAMARCA

DATOS DEL PACIENTE

Tipo Documento; CEDULA DE CIUDADANIA

Documento: C 19187678

Nombre; ABEL ALBERTO LEON BASABE

Fecha de Nacimiento: 15/07/1951

Dirección; CL 71 B S 15 06

Telefono: 0

Departamento; BOGOTA

Municipio: BOGOTA - CUNDINAMARCA

Telefono Celular;

Email:

DATOS DE LA TRANSACCION

Tipo: Llamar a solicitar Autorizacion(NAP)

Regimen: RS Subsidiado

Motivo; Aprobación No.:

Fecha Vencimiento: 20 4 2022

Diagnostico; N40X-N40X

Nap Anterior: 19575-2200248893

Ubicación del Paciente; Ambulatorio

Origen del servicio: ENFG

Servicio;

Cama:

SERVICIOS AUTORIZADOS

CANT.

DETALLE

30 mc-medicamentos-atorvastatina tableta 40 mg

30 mc-medicamentos-tamsulosina clorhidrato capsula de liberacion prolongada 0.4 mg

PAGOS COMPARTIDOS

Porcentaje Cobertura: 100

Semanas Cotizadas: 100

Tipo de Recaudo:

Valor: 0

Porcentaje: 0

Valor maximo: 0

INFORMACION DE LA PERSONA QUE AUTORIZA Y LA SOLICITUD

Manejo Integral según Guía:

Ciudad: BOGOTA - CUNDINAMARC

No. Solicitud:

Fecha Solicitud: 20/01/2022 09:30

Nombre quien autoriza: ronalfv

Nombre Ips: SUBRED INT SERV DE SALUI

Dir. Ips : CRA 20 NO 47 B 35 SUR

Telefono y/o Celular: -

Cargo:

Acepta remision: AUDIFARMA BOGOTA

OBSERVACIONES

valida apartir del 21 marzo

NIT: 900958564

USS: VI - USS CASA DE TEJA
CL 75 BIS A SUR No. 25 - 48

SOLICITUD DE EXÁMENES
CONSULTA MEDICINA GENERAL

Nº Historia Clínica: 19187678 Nº Folio: 65 Folio Asociado: 54 Nº DE ORDEN:

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: ABEL ALBERTO LEON BASABE Identificación: 19187678 Sexo Masculino
Fecha Nacimiento: 15/07/1951 Edad Actual: 70 Años \ 6 Meses \ 5 Días Estado Civil: Soltero
Dirección: CALLE 71 B SUR N 15 06 Teléfono: 3124616132
Procedencia: BOGOTA Ocupación: Otras Ocupaciones

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: CAPITAL SALUD EPS-S S.A.S Régimen: Regimen_Simplificado
Plan Beneficios: FE CAPITAL SALUD SUBSIDIADO PGP 2021 Nivel - Estrato: SUBSIDIADO NIVEL 1
Código Plan de Beneficios: FES03414

DATOS DEL INGRESO

Responsable: * Teléfono Resp: *
Dirección Resp: * Nº Ingreso: 9891543 Fecha: 20/01/2022
Finalidad Consulta: No_Aplica Causa Externa: Enfermedad_General
ÁREA SERVICIO: X00SS SELECCIONAR CENTRO DE COSTO

IMPRESION DIAGNOSTICA

Diagnóstico: I10X HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)

LISTADO DE EXÁMENES				
OID DGH	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	ESTADO
32958913	881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	1	Rutinario

Observación: AX HPB

Total Ítems: 1

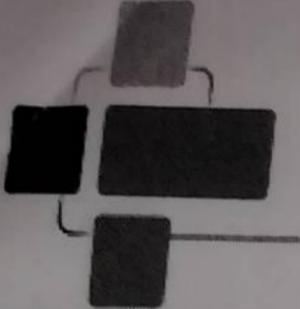
Profesional 1019125380 - OSORIO MILLER ESTEBAN
Registro Profesional 1019125380
Especialidad MEDICINA GENERAL

Solicite su cita en la Línea Única Distrital de Citas Médicas 3078181 o Línea gratuita 018000118181

FIRMA Y SELLO

Nombre reporte: INRPRemisionEntrada Pagina 1/4
LICENCIADO A: [SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.] NIT [900958564-9]

Usuario: 1019125380



SUB RED SUR E.S.E
Laboratorio Clinico
<http://subredsur.resultadoslab.com.co>

Fecha: 09/02/2022 13:43

SEDE: Meissen

Página: 1

Paciente: ABEL ALBERTO LEON BASABE
Edad: 70 A **Sexo:** Masculino **Identificación:** 19187678
F.Nac: 15/07/1951 **Teléfonos:** 3143848851
Empresa: CAPITAL SALUD EPS AFID

Recepción: 2660866 **Sala:** LABORATORIO Y ANALISIS C
Fecha recepción: 01/02/2022 08:09
Médico: Carlos Arturo Paez Castro

Parámetro	Resultado	Valores de referencia
PERFIL DE LÍPIDOS		
F. Reportado: 01/02/2022 12:34		
1 Colesterol total sérico	238.88 mg/dl	
Valores de Referencia		
Nivel Bajo (deseable): < 200 mg/dl		
Nivel Moderado (límite): 200-239 mg/dl		
Nivel Alto: =>240 mg/dl		
F. Reportado: 01/02/2022 12:32		
2 Colesterol H.D.L.	35.24 mg/dl	
Nivel Bajo: <40 (No deseable - Alto Riesgo)		
Nivel Alto: >60 Bajo Riesgo		
F. Reportado: 01/02/2022 12:34		
3 Colesterol L.D.L.	** 171.37 mg/dl	0 a 100 mg/dl
F. Reportado: 01/02/2022 12:28		
4 Triglicéridos sérico	161.36 mg/dl	0 a 250 mg/dl
Técnica : COLORIMETRICA		

Jennifer Huertas

NIT: 900958564

USS: UD - USS MARICHUELA
CL 76 SUR No. 14 - 74

SOLICITUD DE EXÁMENES CONSULTA MEDICINA GENERAL

Nº Historia Clínica: 19187678

Nº Folio: 67

Folio Asociado: 65

Nº DE ORDEN:

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: ABEL ALBERTO LEON BASABE

Identificación: 19187678

Sexo Masculino

Fecha Nacimiento: 15/07/1951 Edad Actual: 70 Años \ 6 Meses \ 28 Días

Estado Civil: Soltero

Dirección: CALLE 71 B SUR N 15 06

Teléfono: 3124616132

Procedencia: BOGOTA

Ocupación: Otras Oupaciones

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: CAPITAL SALUD EPS-S S.A.S

Régimen: Regimen_Simplificado

Plan Beneficios: FE CAPITAL SALUD SUBSIDIADO PGP 2022

Nivel - Estrato: SUBSIDIADO NIVEL 2

Código Plan de Beneficios: FES03414

DATOS DEL INGRESO

Responsable: 0

Teléfono Resp: 0

Dirección Resp: 0

Nº Ingreso: 10019872 Fecha: 12/02/2022

Finalidad Consulta: No_Aplica

Causa Externa: Enfermedad_General

ÁREA SERVICIO: X00SS SELECCIONAR CENTRO DE COSTO

IMPRESION DIAGNOSTICA

Diagnóstico: U072 COVID-19, VIRUS NO IDENTIFICADO

LISTADO DE EXÁMENES

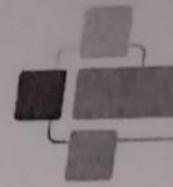
OID DGH	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	ESTADO
33474042	906340	SARS CoV 2 [COVID-19] ANTIGENO	1	Rutinario
33474043	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	1	Rutinario

Total Ítems: 2

Profesional 1110560432 - GOMEZ MARTINEZ NEISER CAMILO
Registro Profesional 1110560432
Especialidad MEDICINA GENERAL

Solicite su cita en la Linea Única Distrital de Citas Medicas 3078181 o Linea gratuita 018000118181

FIRMA Y SELLO



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. REPORTE DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS

NOMBRE: ABEL ALBERTO LEON BASABE
FECHA ESTUDIO: 2022-02-13
GÉNERO : ██████████
ENTIDAD: FES03414
ESTUDIO: TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA
DOCUMENTO: CC 19187678
EDAD: 71 AÑOS
SEDE: USS TUNAL

Estudio simple en adquisiciones axiales y reconstrucciones multiplanares en las cavidades nasales.
Hallazgos.

Septum nasal en línea media.

Hipertrofia de cornetes inferiores y engrosamiento de mucosa nasal.

La transparencia y neumatización de seno frontal, antro maxilar derecho y seno esfenoidal conservada.

Opacificación parcial de las celdillas etmoidales anteriores y posteriores y engrosamiento de la mucosa de los antros maxilares, con imagen hipodensa redondeada, localizada en el borde lateral externo del antro maxilar izquierdo, el cual crece hacia su luz, en relación a quiste de retención.

Los complejos osteomeatales y recesos esfeno-etmoidales se encuentran libres.

Las diferentes estructuras óseas de apariencia habitual, sin lesiones líticas o escleróticas.

Globos oculares de tamaño, configuración y densidad satisfactoria.

Tejidos blandos de la nasofaringe sin alteraciones.

OPINIÓN:

- Sinusitis de las celdillas etmoidales anteriores y posteriores.
- Engrosamiento de la mucosa de los antros maxilares y mucosa nasal.
- Quiste de retención antro maxilar izquierdo.

Informe firmado electrónicamente por:
OLMEDO RAFAEL SAMPER FAJARDO
MEDICO RADIOLOGO
No. registro: 7593961
Fecha y hora de firma: 13-02-2022 08:53

Paciente: ABEL ALBERTO LEON BASABE

Numero de Autorización _____ Fecha y Hora: 15/02/2022 07:40

ENTIDAD RESPONSABLE DEL PAGO _____

Nombre; CAPITAL SALUD EPS-S _____ Codigo: 9

INFORMACION DEL PRESTADOR _____

Nombre; AUDIFARMA BOGOTA _____ Nit; 816001182 Codigo:

Direccion; CRA9 _____ Telefono: 7038258

Departamento; BOGOTA _____ Municipio: BOGOTA - CUNDINAMARCA

DATOS DEL PACIENTE _____

Tipo Documento; CEDULA DE CIUDADANIA _____ Documento: C 19187678

Nombre; ABEL ALBERTO LEON BASABE _____ Fecha de Nacimiento: 15/07/1951

Direccion; CL 71 B S 15 06 _____ Telefono: 0

Departamento; BOGOTA _____ Municipio: BOGOTA - CUNDINAMARCA

Telefono Celular; _____ Email:

DATOS DE LA TRANSACCION _____

Tipo: Llamar a solicitar Autorizacion(NAP) _____ Regimen: RS Subsidiado

Motivo; Aprobación No.: _____ Fecha Vencimiento: 17 3 2022

Diagnostico; U072 _____ Nap Anterior: 19575-2200248893

Ubicacion del Paciente; Ambulatorio _____ Origen del servicio: ENFG

Servicio; _____ Cama:

SERVICIOS AUTORIZADOS _____

CANT.	DETALLE
30	mc-medicamentos-amoxicilina+clavulanato junior suspension oral 400+57 mg/5ml/70 ml

PAGOS COMPARTIDOS _____

Porcentaje Cobertura: 100 _____ Semanas Cotizadas: 100

Tipo de Recaudo: _____ Valor: 0

Porcentaje: 0 _____ Valor maximo: 0

INFORMACION DE LA PERSONA QUE AUTORIZA Y LA SOLICITUD _____

Manejo Integral segun Guia: _____ Ciudad: BOGOTA - CUNDINAMARC

No. Solicitud: _____ Fecha Solicitud: 15/02/2022 07:39

Nombre quien autoriza: Dianaapb _____ Nombre Ips: SUBRED INT SERV DE SALUI

Dir. Ips : CRA 20 NO 47 B 35 SUR _____ Telefono y/o Celular: -

Cargo: _____ Acepta remision: AUDIFARMA BOGOTA

OBSERVACIONES _____



901372487 - 7
 BREMEN VISUAL
 3152597041 - 2810871
 bremenvisual@gmail.com
 CRA 10 - 11 - 45 CC PUERTO LOC

2.074

21/02/2022 11:01:17a. m.

ABEL ALBERTO LEON

19187678

ALBAÑIL

4

CAPITALSALUD

Esfera	Cilindro	Eje	Add
OD +1,75	-0,25	90	+3,00
OI +2,00	-0,25	105	+3,00

Próximo contro visual
 martes, 21 de febrero de 2023 a. m.

Diagnóstico
 PRESBICIA

Recomendación

Forma de uso PERMANENTE



Cra 10 No. 11-45 - Piso 4 Local LM-01 Centro Comercial Puerto Locura
Email: bremenvisual@gmail.com - Bogotá, D.C. - Colombia
WWW.bremenvisual.com

FACTURA Nº 0739	DIA 26	MES 2	AÑO 22	GAVETA
---------------------------	-----------	----------	-----------	--------

PACIENTE: <i>Val Alberto</i>	NIT: <i>1918767</i>
EMPRESA: <i>Leon</i>	TEL: <i>3336121</i>

	ESFERA	CILINDRO	EJE	ADD	PRISMAS	ALTURA BIFO.	D.N.P
O.D.							
O.I.							
	CR. 39	TRANSITIONS	PROGRESIVOS	AR CLARITY		COLOR NIKE VISION	
	POLICARBONATO	FOTOSENSIBLE	OFFICE PC * DYNAMIC	AR CRIZAL UV		COLOR VERDE RAIBAN	
	FUTUREX G2	POLARITY	BIFOCAL INV. CR	AR MIRROW		COLOR BLACK	
	THIN & LITE 1.67-174	BLUTECH	BIFOCAL INV. POLY	AR SUPERHIDROFOBICO		COLOR BROW	

Observaciones: *lentes*

MONTURA			
Cliente	Marca	Referencia	Color
Almacén	<i>Almacén</i>	<i>1012</i>	<i>Ucotant</i>

FECHA DE ENTREGA			
Vendedor	DIA	MES	AÑO
<i>Alfonso</i>	<i>26</i>	<i>2</i>	<i>22</i>

DETALLES DE PAGO

EFFECT.	T. DEBITO	T. CRÉDITO

LENTES	
MONTURAS	<i>25000</i>
TOTAL \$	<i>25000</i>
ABONO \$	<i>25000</i>
SALDO \$	

Esta Factura se asimila a una letra de cambio según artículo 774 C.C. en caso de incumplimiento en el pago de esta factura de venta se cobrarán intereses de mora de acuerdo a las disposiciones legales.

76 FEB 2022

PASADO 30 DIAS NO SE RESPONDE POR TRABAJOS

NIT: 900958564

USS: VI - USS CASA DE TEJA
CL 75 BIS A SUR No. 25 - 48

Fecha de Registro: 20/01/2022 7:12:49 a. m.
Fecha Actual: jueves, 20 enero 2022

SOLICITUD DE EXÁMENES
CONSULTA MEDICINA GENERAL

Nº Folio: 65 Folio Asociado: 54 Nº DE ORDEN:

Nº Historia Clínica: 19187678

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: ABEL ALBERTO LEON BASABE

Fecha Nacimiento: 15/07/1951 Edad Actual: 70 Años \ 6 Meses \ 5 Días

Dirección: CALLE 71 B SUR N 15 06

Procedencia: BOGOTA

Identificación: 19187678

Sexo Masculino

Estado Civil: Soltero

Teléfono: 3124616132

Ocupación: Otras Ocupaciones

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: CAPITAL SALUD EPS-S S.A.S

Plan Beneficios: FE CAPITAL SALUD SUBSIDIADO PGP 2021

Código Plan de Beneficios: FES03414

Régimen: Régimen_Simplificado

Nivel - Estrato: SUBSIDIADO NIVEL 1

DATOS DEL INGRESO

Responsable: *

Dirección Resp: *

Finalidad Consulta: No_Aplica

ÁREA SERVICIO: X00SS

SELECCIONAR CENTRO DE COSTO

Teléfono Resp: *

Nº Ingreso: 9891543 Fecha: 20/01/2022

Causa Externa: Enfermedad_General

IMPRESION DIAGNOSTICA

Diagnóstico: I10X HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)

LISTADO DE EXÁMENES

OID DGH	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	ESTADO
32958913	881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	1	Rutinario

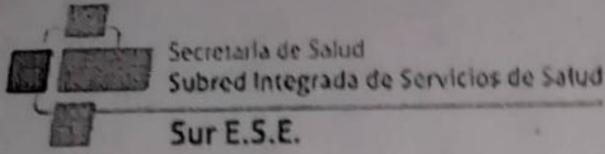
Observación: AM HPS

Total Items:

[Handwritten signature and stamp]
D. Esteban Osorio Miller
C.C. 1018725380
R. 1018725380

Profesional 1019125380 - OSORIO MILLER ESTEBAN
Registro Profesional 1019125380
Especialidad MEDICINA GENERAL

COPIA



Fecha de Registro: 30/03/2022 10:19:30 a. m.
Fecha Actual : miércoles, 30 marzo 2022

NIT: 900958564

USS: VI - USS CASA DE TEJA
CL 75 BIS A SUR No. 25 - 48

SOLICITUD DE EXÁMENES CONSULTA MEDICINA GENERAL

Nº Historia Clínica: 19187678

Nº Folio: 70

Folio Asociado: 65

Nº DE ORDEN:

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: ABEL ALBERTO LEON BASABE

Identificación: 19187678

Sexo Masculino

Fecha Nacimiento: 15/07/1951 Edad Actual: 70 Años \ 8 Meses \ 15 Días

Estado Civil: Soltero

Dirección: CALLE 71 B SUR N 15 06

Teléfono: 3124616132

Procedencia: BOGOTA

Ocupación: Otras Ocupaciones

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: CAPITAL SALUD EPS-S S.A.S

Régimen: Regimen_Simplificado

Plan Beneficios: FE CAPITAL SALUD SUBSIDIADO PGP 2022

Nivel - Estrato: SUBSIDIADO NIVEL 2

Código Plan de Beneficios: FES03414

DATOS DEL INGRESO

Responsable: *

Teléfono Resp: *

Dirección Resp: *

Nº Ingreso: 10259036 Fecha: 30/03/2022

Finalidad Consulta: No_Aplica

Causa Externa: Enfermedad_General

ÁREA SERVICIO: X00SS SELECCIONAR CENTRO DE COSTO

IMPRESION DIAGNOSTICA

Diagnóstico: I10X HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)

LISTADO DE EXÁMENES

OID DGH	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	ESTADO
34520821	890282	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	1	Rutinario
Observación: CITA PRIORITARIA! PTE CON SINUSTIS DE LAS CELDILLAS ETMOIDALES ANTERIOR Y POSTERIOR. ENGROSAMIENTO DE MUCOSA EN ANTROS MAXILARES Y MUCOSA NASAL. QUISTE DE RETENCIÓN ANTRO MAXILAR IZQUIERDO.				
34520822	890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	1	Rutinario
Observación: CITA PRIORITARIA! PTE CON HPB CON MAL CONTROL SINTOMÁTICO. SE REMITE CON ECO VIAS URINARIAS.				

Total Ítems: 2

Profesional 1019125380 - OSORIO MILLER ESTEBAN
Registro Profesional 1019125380
Especialidad MEDICINA GENERAL

Bogotá Octubre 28-2019

Dr. Armando Padilla Romero

Juzgado Octavo Ejecución y penas y Medidas de seguridad
E. S. D.

Proceso: 43736

Asunto: Varios.

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS BOGOTÁ
VENTANILLA 2 MEMORIALES
FECHA: _____ HORA: _____
NOMBRE FUNCIONARIO: _____

Actuando en nombre propio Abel Alberto Leon Basabe cedula de ciudadanía No 19.187.678 de Bogotá y con el debido respeto, concurre a su despacho con el propósito de informar a cerca de unas salidas que he tenido que hacer, sin previo aviso.

Me estendere un poco, me veo en la obligación de explicar bien detalladamente.

Soy un hombre próximo a cumplir 69 años y me encuentro muy quebrantado de salud. Pues mi E.P.S. no me presta los servicios esenciales cuando uno requiere un especialista como el Urologo el psiquiatra, Neurologo otorrino.

A estos especialistas me han enviado pero nunca hay agenda poniendome en lista de espera y nunca me llaman. De esa manera se vence el termino y hay que iniciar de nuevo.

Debo estar comprando medicina para la prostata que es mi mayor problema.

Tengo problemas con el colesterol y los triquiceridos

Tengo un kiste en los testiculos y un kiste en la garganta

Vivo solo en un apartamento de 42M², por eso razón la soledad me esta afectando demasiado.

Por esos motivos he tenido que salir varias veces.

a pedir citas, a reclamar medicamentos, a que le autoricen las medicinas y las citas que nunca dan.

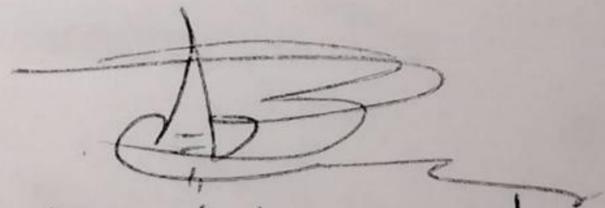
El año pasado me dejaron en lista de espera y a la fecha no me han llamado.

Son muy demorados las atenciones se pierden hasta 3 horas en cada sitio en la fila. Referente al dispositivo G.P.S. siempre esta fallando. A veces dura 8 dias sin recibir corriente, vibra con mucha. Por tal razon no emite la señal, y es algo muy preocupante para mi, ya el INPEC esta al tanto de eso. Me lo cambiaron pero este salio peor.

Dr disculpe mi ignorancia pero no se enviar un correo; llamo pero nunca le contestan.

Agradezco su valioso tiempo para mi y mil gracias por todo lo que pueda hacer por mi.

Aentamente.



Abel Alberto Leon Bosabe
A C 713 SUR 15-6 TUB 530.

Anexo: 42 Folios.

Favoritos

Bandeja de entra... 780

TARIFAS SOAT

Elementos enviados

Elementos elimina... 25

Tu familia 1

Agregar favorito

Carpetas

Grupos

Tu familia 1

PAPI MEDICAMENTOS

Nuevo grupo



ABEL ALBERTO LEON

2



Ventanilla Centro Servicios Juzgado
Ejecucion Penas Medidas Seguridad -
Bogotá - Bogotá D.C.

<ventanillacsjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 17/11/2021 4:18 PM

Para: Usted

AVISO: SU PETICIÓN, MEMORIAL U OFICIO FUE RECEPCIONADO CON ÉXITO. **POR FAVOR ABSTENERSE DE ENVIAR LA MISMA PETICIÓN VARIAS VECES O A DIFERENTES CORREOS ELECTRÓNICOS**, YA QUE ESTO GENERA QUE LA RESPUESTA A SU SOLICITUD SEA MUCHO MÁS DEMORADA.

SE RECUERDA QUE EL ÚNICO CORREO ELECTRÓNICO AUTORIZADO PARA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS O SOLICITUD ES EL SIGUIENTE:

ventanillacsjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

IGUALMENTE SE REITERA QUE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN SU SOLICITUD DEBEN SER ENVIADOS EN **ARCHIVOS PDF**, YA QUE ESTO AGILIZA EL TRÁMITE Y TIEMPO DE RESPUESTA.

Para mayor facilidad ingrese

VIVIR
much
ares
Esto
hoyo
oper
he ic
testic
En ic
moy
Tensi
feng
Tambi
hacer
me o
por f
a cui
en p
que
probi
favo
or fo
cedo
edu
ctud
ip 10
uni
o r
23

Bogotá Noviembre 17 - 2021

Dr. Armando Padilla R.

Juzgado Octavo Ejecucion penos y medidas Seguridad
E. S. D.

Proceso: 43736

Asunto : Varios

Cordial respetuosa y muy bendecido día

Actuando en nombre propio Abel Alberto Leon B.
cédula 19.107.678 de Bogotá: con respeto y pidiendo
perdón por la molestia causada por causa de mi salud,
por fallas del dispositivo y por vivir solo; permítame por
favor exponer mis causas:

Soy hombre con muchos
problemas de salud como hago constar en los soportes
que ahí anexo. Vivo completamente solo sin tener a qui-
en pedirle un favor, razón por la cual me toca salir
a cumplir citas médicas, o pedir citas médicas, porque
por teléfono es imposible. También ir a que la Eps.
me autorice las medicinas y luego ir a Audifarma y
hacer otra fila para reclamarlos medicamentos.
También debo salir muy cerca a comprar los alimentos;
tengo una dieta especial; el colesterol, las bajas de
tension y la prostata entre otras molestias más son mi
mayor problema de salud.

En la cárcel de Acacias me detectaron un Kiste en un
testículo como consta en un estudio allá realizado,
he ido al urologo y se me autorizaron exámenes pre-
operatorios desde Enero sin que a esta fecha se me
haya hecho ni uno de los seis autorizados.

Estos problemas de salud la poca ayuda de mis famili-
ares lejanos, la soledad, el encierro me estan causando
muchos problemas psicológicos a tal punto de no querer
vivir más, es duro decirlo pero es la verdad.

Proximamente cumplire 71 años y este error que cometi a mis 63 años me han causado muchisimos problemas emocionales ya que nunca me habia visto en problemas judiciales. Hoy me siento profundamente arrepentido por ese Tropiezo que fue más obra del principe de las tinieblas que obra mia.

Vengo de una familia muy creyente en Dios y he aprovechado mi encierro para estudiarla biblia y hoy gracias al Altísimo y Soberano Señor del universo que ha escuchado mis súplicas estoy capacitado para predicar las buenas nuevas del Evangelio en cualquier lugar.

Sobre el dispositivo: En este sector la señal es muy mala, cosa que han podido constatar cuando me han hecho las visitas los Señores del inpec, y seguramente a veces no sale la señal. Tambien el dispositivo no emite señal durante un largo tiempo porque se le daño una entrada de corriente y yo mismo le hice saber al inpec en una visita que me hicieron.

Este año me han visitado unas cinco veces para cambiarlo o revisarlo. No es que yo no lo ponga a cargar; son fallas del equipo ajenas a mi voluntad.

Nadie más interesado en terminar rápido y limpiamente mi condena para salir a trabajar, ya que no tengo pensión

Referente al cambio de domicilio si es verdad que estuve viviendo aproximadamente durante un mes en otro

apartamento para evitar problemas con mi hermano menor ya que él es un poco problemático y como era dentro del mismo conjunto residencial y por pocos días pegue por inocente y no avise. pido disculpas por favor.

Cuando hay buena señal de internet que viene de otro apartamento ya que no tengo los medios económicos para yo pagar internet me congreco por Zoom con varias iglesias de Bogotá Chile y Cali.

Corrección: Me congreco con varias Iglesias de Cristo.

Gracias por su amable atención y le agradeceré infinitamente lo que pueda hacer por mi.

Atte Abel Alberto Erón B.

cel: 313-3692121

Bogotá Noviembre 17-2021

Dr. Armando Padilla R.

Juzgado Octavo Ejecución Penas y Medidas Seguridad
E. S. D.

Proceso 43736

Asunto Solicitud permiso

Cordial y respetuoso saludo. Bendecido día.

Yo Abel Alberto León Basabe c.c. 19.187.678 de Bogotá me dirijo con el debido respeto para solicitarle un permiso para asistir los Domingos a la Iglesia de Cristo donde me congregaba antes de caer en prisión.

Dicha Iglesia está ubicada sobre la Avenida 68 # 31-16 Sur Barrio Los Angeles, en un horario de 09:00 a 2:00 p.m. del día Domingo o mejor dicho los Domingos

Iguualmente le solicito permiso para ir a evangelizar al centro penitencionario de Bogotá, en un horario o convenir y también el día.

En las cárceles hay muchísimos jóvenes que necesitan una ayuda espiritual y ese es mi mayor anhelo y para evangelizar me he preparado.

Doctor Padilla le agradezco infinitamente lo que pueda hacer por mí. Mi Santísimo Padre Celestial le bendiga grandemente por siempre.

Atte

Abel Alberto León Basabe
c.c. 19.187.678
cel: +57 313 369 2121

Cordial respetuoso y muy bendecido día

Actuando en nombre propio Abel Alberto León B.
cédula 19.187.678 de Bogotá: con respeto y pidiendo
perdón por la molestia causada por causa de mi salud,
por fallas del dispositivo y por vivir solo; permítame por
favor exponer mis causas:

Soy hombre con muchos
problemas de salud como hago constar en los soportes
que ahí anexo. Vivo completamente solo sin tener a qui-
en pedirle un favor, razón por la cual me toca salir
a cumplir citas médicas, o pedir citas médicas, porque
por teléfono es imposible. También ir a que la Eps.
me autorice las medicinas y luego ir a Audifarma y
hacer otra fila para reclamarlos medicamentos.
También debo salir muy cerca a comprar los alimentos;
tengo una dieta especial; el colesterol, las bajas de
tensión y la prostata entre otras molestias más son mi
mayor problema de salud.

En la cárcel de Acacias me detectaron un kiste en un
testículo como consta en un estudio allá realizado,
he ido al urólogo y se me autorizaron exámenes pre-
operatorios desde Enero sin que a esta fecha se me
haya hecho ni uno de los seis autorizados.

Estos problemas de salud la poca ayuda de mis famili-
ares lejanos, la soledad, el encierro me están causando
muchos problemas psicológicos a tal punto de no querer
vivir más, es duro decirlo pero es la verdad.